

IEQROO/CG/A-039-2020

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITOS AL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL CICLO DE SEPTIEMBRE 2020 A AGOSTO DE 2023.**

## ANTECEDENTES

I. En fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General) emitió el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos de Incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional"*, previstos en el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal) en materia Política-Electoral identificado con la clave INE/CG68/2015.

II. Con fecha treinta de octubre del dos mil quince, el Consejo General, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, por medio del cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (en adelante Estatuto).

III. El seis de noviembre del dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto número 341 por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (en adelante Constitución Local), en materia político electoral, derivado de la reforma en mención, para el caso que nos ocupa el artículo 39, fracción II, párrafo sexto, establece que las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE) y del Estatuto, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del Organismo Público Local (en adelante OPLE). Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante SPEN).

IV. Con fecha quince de enero de dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto, el cual entró en vigor el dieciocho de enero del dos mil dieciséis.

V.- En fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (en adelante Junta General) emitió el *“Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional”* identificado con la clave INE/JGE60/2016, por medio del cual aprobó el Catálogo de cargos y puestos del SPEN.

VI. En fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, la Junta General aprobó el *“Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional”* identificado con la clave INE/JGE133/2016, por el que se actualizó el Catálogo.

VII. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Junta General, aprobó el acuerdo INE/JGE332/2016, por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento para la evaluación anual del desempeño de los miembros del SPEN del sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

VIII. El once de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante IEQROO), llevó a cabo la sesión extraordinaria mediante la cual aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan las designaciones de los servidores públicos al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Quintana Roo”*.

IX. Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG173/2017, mediante el cual se aprobaron los *“Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”*, a propuesta de la Junta General del INE.

X. Que con fecha veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, mediante el decreto 097 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, señalando en sus Artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios, que el referido Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo se abroga la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo y la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, ambas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 27 de agosto de 2002 y 4 de marzo del 2004, mediante Decretos número 9 y 105 de la X Legislatura del Estado de Quintana Roo, siendo que al efecto el artículo 122 de la propia ley, dispone que para el adecuado desempeño de sus atribuciones, el Instituto Estatal contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos integrados a un Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos previstos por la